

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1004

Radicado No. 76001-33-33-011-2015-00367-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Accionante: BLANCA NUBIA CUELLAR CRUZ
Accionado: MUNICIPIO DE LA CUMBRE

Asunto: Requiere a las partes

Mediante auto No. 734 de junio 7 de 2018, se dispuso, entre otros puntos, seguir adelante la presente ejecución en la forma dispuesta en el auto que libró el mandamiento de pago, dentro del presente proceso ejecutivo incoado por la señora BLANCA NUBIA CUELLAR CRUZ contra el MUNICIPIO DE LA CUMBRE- VALLE DEL CAUCA y liquidar el crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En tal virtud, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1003

Radicado No. 76001-33-33-011-2015-00052-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Accionante: JOSÉ EIMER VERGARA
Accionado: UGPP

Asunto: Requiere a las partes

Mediante auto No. 2143 de diciembre 14 de 2017, se dispuso, entre otros puntos, seguir adelante la presente ejecución en la forma dispuesta en el auto que libró el mandamiento de pago, dentro del presente proceso ejecutivo incoado por el señor JOSÉ EIMER VERGARA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP y liquidar el crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

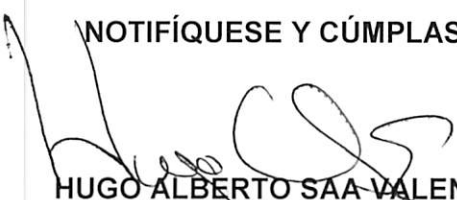
En tal virtud, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No.

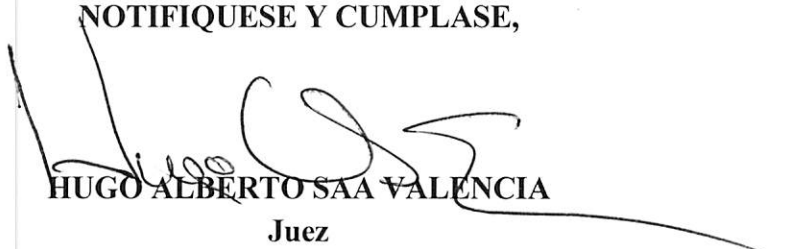
RADICACIÓN: 76-001-33-33-011-2015-00145-00
DEMANDANTE: MARÍA ARNOBIA NARANJO BAUTISTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL CERRITO
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ASUNTO: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, el Despacho ordenará correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

SE ORDENA correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

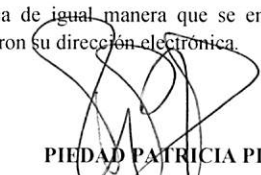
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria